



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00026839-NEU-DESP#SOP - LIC. PÚBLICA- REALIZACIÓN "OBRA HTAL. RINCÓN DE LOS SAUCES-COMPLEJID AD IV-TERMINACIÓN.

VISTO:

El EX-2021-00026839-NEU-DESP#SOP, con referencia al Expediente N° 9160-000656/2021 del Registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 002/19, se dispuso la modificación de la estructura ministerial establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente, donde se determina que la Subsecretaría de Obras Públicas se encuentra bajo la órbita y competencia de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que mediante RESOL-2021-157-E-NEU-SGSP, se procedió a la aprobación de la documentación técnica y legal para la ejecución de la obra "Hospital Rincón de los Sauces - Complejidad IV - Terminación - Rincón de los Sauces" y consecuentemente, a la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas a realizar el llamado a licitación pública;

Que la misma cuenta con un presupuesto oficial de pesos trescientos cuarenta y cuatro millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos catorce (\$ 344.517.414.-) a valores del mes de enero del 2020, habiéndose fijado un plazo de obra de novecientos (900) días corridos, a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global;

Que mediante DECTO-2021-442-E-NEU-GPN, se aceptan fondos asignados a la Provincia del Neuquén por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, asignados en virtud del CONVE-2020-88448950- APN-SOP#MOP;

Que realizada la apertura de sobres de la Licitación Pública N° 03/21, el día 19 de abril de 2021, presentaron ofertas las empresas: SERVIPET S.A., DINALE S.A., y MAIOLO JULIO CESAR, con antecedentes y trayectoria en el ámbito de la obra pública y privada de la Provincia;

Que de acuerdo al informe de la comisión de análisis de propuestas, designada a tal efecto mediante Disposición N° 164/21 de la Subsecretaría de Obras Públicas, se sugiere la adjudicación de la obra "Hospital Rincón de los Sauces - Complejidad IV - Terminación - Rincón de los Sauces" a la empresa MAIOLO JULIO CESAR, por resultar la más conveniente a los intereses fiscales, por un monto de pesos cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos cincuenta mil doscientos cincuenta con 30/100 (\$499.550.250,30) a valores del mes de marzo del 2021, con un plazo de ejecución de novecientos (900) días corridos y por sistema de Ajuste Alzado por Precio Global y por cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de la licitación pública;

Que para garantizar la ejecución de la obra y al mismo tiempo cumplimentar los fines mencionados en los considerandos anteriores, se ha considerado conveniente otorgar un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del contrato, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 15° de la Ley 687 de Obras Públicas;

Que en virtud de la dinámica conjunta de las tramitaciones administrativas en la ejecución de la obra, surge como requerimiento impostergable el de evitar vencimientos de certificados de obra, siendo necesario prever la asistencia transitoria cuando ello ocurra, con recursos provinciales de libre disponibilidad y durante el tiempo en el que no se disponga de los fondos asignados por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación;

Que dado el plazo de ejecución de la obra, parte de la misma será imputada al Ejercicio 2021, parte al Ejercicio 2022 y Ejercicio 2023, correspondiendo en consecuencia la afectación de ejercicios futuros, tal lo previsto en el artículo 18° Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141;

Que las actuaciones encuadran en la Ley 687 de Obras Públicas y sus Decretos Reglamentarios y demás normas específicas que regulan este tipo de obra;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Hacienda, de la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas y de la Contaduría General de la Provincia;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: APRUÉBANSE las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 03/21, correspondiente a la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra “Hospital Rincón de los Sauces, Complejidad IV – Terminación – Rincón de los Sauces”, efectuada por la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos.

Artículo 2°: APRUÉBASE y ADJUDÍCASE la contratación de la obra “Hospital Rincón de los Sauces, Complejidad IV – Terminación - Rincón de los Sauces”, a la empresa **MAIOLO JULIO CESAR** – C.U.I.T. N° 20-14349593-1, por la suma de pesos cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos cincuenta mil doscientos cincuenta con 30/100 (\$ 499.550.250,30.-) a valores del mes de marzo del 2021, con un plazo de ejecución de novecientos (900) días corridos, a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global.

Artículo 3°: APRUÉBASE el tenor del Contrato a suscribir con la empresa adjudicataria que como **IF-2021-00711612-NEU-DESP#SGSP** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Subsecretario de Obras Públicas a rubricarlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: APRUÉBASE el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto mediante RESOL-2021-157-E-NEU-SGSP, importe que será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149-F-05 “Anticipos a Contratistas” y tendrá por límite la suma de pesos noventa y nueve millones novecientos diez mil cincuenta con 06/100l (\$ 99.910.050,06.-).

Artículo 5°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

Ejercicio 2021

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
01	F	04	301	001	012	03	01	02	04	02	01	022	5161	0210	\$87.748.998,77

EJERCICIO 2022

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
01	F	04	301	001	012	03	01	02	04	02	01	022	5161	0210	\$256.768.415,23
01	F	04	301	001	012	03	01	02	04	02	01	022	1111	0210	\$42.526.127,13

EJERCICIO 2023

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
01	F	04	301	001	012	03	01	02	04	02	01	022	1111	0210	\$112.506.709,17

Artículo 6°: Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **LIQUÍDASE** y **PÁGASE** todo comprobante de gastos, que se encuentre debidamente intervenido por la Subsecretaría de Obras Públicas, con cargo a las partidas correspondientes, asignadas por los artículos 4° y 5° del presente decreto.

Artículo 7°: **AUTORÍZASE** a la Tesorería General de la Provincia, en caso de corresponder, a cancelar los certificados de obra básica mediante la utilización transitoria de fondos de libre disponibilidad de Rentas Generales del Estado Provincial, hasta tanto el Gobierno Nacional, a través de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, envíe las sumas comprometidas, derivada de convenio de cooperación y financiación.

Artículo 8°: Por la Dirección General de Administración de Obras Públicas, **PROCÉDASE** a la devolución de las garantías de oferta a las empresas que formularon sus propuestas para la ejecución de la obra “Hospital Rincón de los Sauces, Complejidad IV – Terminación – Rincón de los Sauces” y que no resultaron adjudicatarias de la misma, y a la empresa adjudicada una vez suscripto el contrato.

Artículo 9°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.